

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "MAKRO Y LA VOZ TE LLEVAN A LA FINAL"

1. Esta promoción, denominada "MAKRO Y LA VOZ TE LLEVAN A LA FINAL" (la "Promoción"), es organizada por Supermercados Mayoristas Makro S.A. (indistintamente, el "Organizador" o "Makro"), con domicilio en la calle Ricardo Gutiérrez 3647, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, tendrá vigencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los siguientes partidos de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lobos, Lomas de Zamora, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Navarro, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate (el "Territorio"), desde el 27 de agosto de 2021 a las 12:00 hs y hasta las 16:00 horas del 2 de septiembre de 2021 (el "Plazo de Vigencia"), es sin obligación de compra de bien o servicio alguno y quedará sujeta a lo establecido en estas bases y condiciones (las "Bases").

2. Podrán participar en la Promoción los interesados que reúnan los siguientes requisitos: **(a)** Sean personas humanas mayores de 18 años, **(b)** Residan en el Territorio, **(c)** Sean seguidores de la página <https://www.instagram.com/makroargentina/>, que Makro tiene en la red social Instagram (la "Red") o se hagan seguidores de dicha página ("Página") en el Plazo de Vigencia, utilizando para ello la acción "Seguir", que se encuentra disponible en la Página, y **(d)** Den "like" a la publicación sobre la Promoción que obrará en la Página y realicen un (1) comentario, "etiquetando" a un (1) amigo o amiga, mayor de 18 años, residente en el Territorio ("Amigo/s") con la que quieran participar del sorteo incluido en la Promoción ("Comentario/s"). Los Comentarios que pudieran ser considerados, a exclusivo criterio del Organizador, inadecuados, ofensivos, sexistas, discriminatorios o contrarios a la ley, a la moral o a las buenas costumbres o en los que se mencionen marcas distintas de la marca "Makro" serán descalificados, el Organizador podrá reclamar a las personas que los hubieren enviado los daños y perjuicios que se originen por su utilización y tales personas no tendrán derecho a obtener premio alguno. Cada participante podrá participar de la Promoción en tantas oportunidades como desee, etiquetando a un (1) Amigo diferente en cada oportunidad.

3. Cumplidos los pasos especificados en el punto 2., precedente, los participantes ("Participante/s") quedarán automáticamente registrados para participar del sorteo incluido en la Promoción ("Sorteo"), con una (1) chance por cada vez que participen.

4. En el acto del Sorteo, que se llevará a cabo el 2 de septiembre de 2021, a las 16:01 hs., en las oficinas del Organizador sitas en Ricardo Gutiérrez 3647, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires - o en el domicilio que establezca el Organizador, en caso de que a esa fecha subsistan restricciones para la circulación de personas impuestas por el Gobierno Nacional o el de la Provincia de Buenos Aires - una herramienta informática elegirá al azar a siete (7) Participantes ("Potencial/es Ganador/es"), quienes pondrán ganar: (i) Los cuatro (4) Participantes elegidos en primer término, un (1) pase válido para dos (2) personas (su ganador y la persona que hubiese etiquetado en la participación elegida en el Sorteo) para ver la gala final de "LA VOZ ARGENTINA", en vivo a las 22:30 hs. del 5/9/2021 y conocer a algunos de los finalistas del programa, en los estudios de televisión de TELEFE sitos en la calle Fleming 1101, Martínez, Provincia de Buenos Aires, cada uno ("Entrada/s a la Gala Final"), y (ii) Los tres (3) Participantes elegidos a continuación, un (1) pase válido para dos (2) personas (su el ganador y la persona que hubiese etiquetado en la participación elegida en el Sorteo), a Platea Baja 2, para ver un show en vivo con la participación del ganador del programa "LA VOZ ARGENTINA", en el "Movistar Arena", sito en Humboldt 450, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 18 de septiembre de 2021, en el horario que establecerá el organizador del show, cada uno ("Entrada/s al Show" y junto con las Entradas a la Gala Final, indistintamente, "Premio/s" e individualmente un "Premio"). En el Sorteo se elegirán veintiún (21) Potenciales Ganadores "suplentes", tres

(3) por cada Potencial Ganador "titular", para el caso de que uno o más de éstos últimos no cumplieran, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación de los Premios se establecen en estas Bases. La elección de Potenciales Ganadores "suplentes" no obligará al Organizador a realizar respecto de ninguno de ellos el proceso tendiente a la asignación de los Premios.

5. Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distintos de los enumerados en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y sus Potenciales Ganadores no podrán requerir su canje por dinero ni por ningún otro bien o servicio. Es requisito para el acceso a la Gala Final la concurrencia a los estudios de TELEFE a las 20:00 horas del día 5/9/21 y la aceptación de la realización, en ese acto, de un test – hisopado – para la detección de casos de COVID-19, que en caso de dar positivo impedirá a la concurrencia a la Gala Final. Para el acceso al Show los ganadores de los Premios y sus Amigos deberán presentar un certificado que acredite que se han realizado un test de los denominados "PCR" con no más de setenta y dos (72) horas de anticipación a la hora del comienzo del Show, del que surja como resultado "Negativo" respecto del COVID-19. El costo de los mencionados test PCR estará a cargo de los ganadores y de sus Amigos. Tanto en la Gala Final como en el Show, los ganadores, sus Amigos y acompañantes deberán respetar estrictamente los protocolos establecidos para evitar contagios de COVID-19. Ni Supermercados Mayoristas Makro S.A. ni los la producción del programa "La Voz Argentina" serán responsables por contagios de COVID-19 que eventualmente se produzcan en la Gala Final o en el Show, asumiendo los ganadores, sus Amigos y acompañantes los riesgos que implica la concurrencia a espectáculos con presencia de público en el marco de la pandemia y eximiendo en consecuencia, expresamente, a Supermercados Mayoristas Makro S.A. y a la producción del programa "La Voz Argentina", a sus empresas controlantes, controladas y vinculadas y a sus directivos y empleados, de todo y cualquier reclamo, incluyendo – sin limitación – de sumas de dinero, costos, gastos, indemnizaciones, multas, honorarios o cualquier otro, por los daños y perjuicios materiales, físicos, psíquicos y morales y lucro cesante, que pudieran derivarse del contagio de COVID-19 en ocasión o con motivo o como consecuencia de su concurrencia a la Gala Final o al Show.

6. Los Potenciales Ganadores serán notificados de su carácter de tales mediante el envío de un mensaje privado vía Instagram (la "Notificación") y deberán presentarse a reclamar la asignación de los Premios y a contestar las preguntas de cultura general que les formulará el Organizador, como condición para su asignación, en la fecha, el horario y el lugar que se les informe en dicha Notificación. Si el Organizador no lograra notificar a un Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, tal Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado.

7. La falta de reclamo de la asignación de los Premios en la forma y dentro del plazo establecido en el punto precedente o la contestación incorrecta de más de una (1) de las cinco (5) preguntas de cultura general que formulará el Organizador o la negativa a presentarse a las sesiones de fotografía o filmación que eventualmente les requiera el Organizador o el incumplimiento de cualquiera de los demás requisitos que para la asignación de los Premios se establecen en estas Bases, hará perder a los Potenciales Ganadores, automáticamente, el derecho a su asignación. Los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiere, quedarán en propiedad de Makro.

8. Los Premios serán entregados a sus ganadores ("Ganador/es") en la tienda "Makro" más cercana a sus domicilios, dentro de los treinta (30) días corridos de la asignación de cada uno de ellos y con no menos de veinticuatro horas de anticipación a la realización de La Gala Final o del Show, según fuera el caso, de entre ambos hechos, el que fuera anterior.

9. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios o con motivo de la organización o difusión de la

Promoción o de la realización del Sorteo y los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores para su traslado y estadía cuando concurran a reclamar su asignación y entrega y cuando concurran a La Gala Final o al Show, según fuera el caso, estarán a su exclusivo cargo.

10. Sin obligación de compra. Para participar en la Promoción no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

11. El Organizador será el responsable del tratamiento y seguridad de los Datos Personales de los Participantes. En tal sentido, recopilará los Datos Personales en un archivo seguro y confidencial y utilizará los mismos en total cumplimiento de la legislación vigente y las condiciones aquí informadas. Los Datos Personales se registrarán a los efectos del desarrollo de la Promoción y posteriormente podrán ser utilizados con fines publicitarios y de información promocional del Organizador (envío de información sobre servicios, productos, promociones, novedades, etc.). Los Participantes titulares de los Datos Personales podrán de manera fácil y gratuita, consultar, rectificar, actualizar y/o suprimir los Datos informados al Organizador en cualquier momento, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción o bien una vez finalizada la misma. En caso de que cualquiera de los Datos Personales sea suprimido durante el Plazo de Vigencia de la Promoción, el Participante será excluido de la Promoción dado que sus Datos son necesarios para el desarrollo de esta. Para consultar, rectificar, actualizar y/o suprimir los Datos Personales se deberá enviar un correo electrónico a mpedrosa@makro.com.ar. El registro y participación en la Promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme con lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la ley 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

12. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de los registros realizados por los Participantes, los que podrán asimismo ser descalificados.

13. La participación en la Promoción importará la expresa autorización al Organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes, voces y datos personales de los Participantes en general y de los Ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, incluyendo – sin limitación - hasta tres (3) años después de la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción, sin restricción territorial alguna y sin que los Participantes tengan derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. A requerimiento del Organizador y como requisito de asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores deberán firmar los instrumentos que el Organizador les solicite con relación a la autorización establecida en este punto.

14. No podrán participar de la Promoción ni hacerse acreedores a Premios: (i) Personas jurídicas, (ii) Menores de edad, (iii) Personas domiciliadas fuera del Territorio, ni (iv) Personal del Organizador, de sus sociedades vinculadas, de sus concesionarios, de sus agencias de publicidad o promociones, sus cónyuges ni los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de los anteriormente mencionados.

15. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio y si, por error, fuese elegido en el Sorteo en más de una (1) oportunidad sólo será válida la primera de esas elecciones. La probabilidad matemática de ser elegido en el Sorteo dependerá de la cantidad total de Participantes que participen del mismo y de la

cantidad de veces que participe cada Participante. En el supuesto de que se registren 2.400 Participantes para el Sorteo, y de que cada Participante participe en la Promoción 2 veces, la probabilidad de los Participantes de resultar elegidos en el mismo será de 1 en 300.

16. El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la garantía legal establecida en la ley 24.240, de Defensa del Consumidor, con relación a los Premios puestos en juego ni será responsable de daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los ganadores o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión del uso de los Premios ni por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción. Tanto La Gala Final como el Show son organizados por personas distintas e independientes del Organizador. El Organizador no será responsable en caso de que los organizadores de La Gala Final y/o del Show decidan suspenderlos o cambiarlos de fecha, de horario ni de cualquier otra modificación ni de reclamos que efectúen los clientes derivados de la organización de La Gala Final o del Evento.

17. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.

18. Instagram no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la organización de la Promoción. En consecuencia, Instagram no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y los Potenciales Ganadores deberán reclamar la entrega de los Premios exclusivamente al Organizador.

19. Los Participantes por el sólo hecho de etiquetar a sus Amigos garantizan: (i) que sus Amigos han prestado su consentimiento con dicha acción y (ii) que mantendrán indemne al Organizador y a Instagram de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de los Amigos o de cualquier tercero con relación a o con motivo de haberlos etiquetado al participar en la Promoción. La participación en la Promoción implica una declaración jurada de los Participantes en el sentido de que (a) Son los creadores de los Comentarios que envíen; (b) No han cedido a terceros los derechos de publicación o reproducción de los Comentarios, que cederán al Organizador a su requerimiento, ni han cedido tampoco los derechos de publicación y reproducción de su nombre o imagen, (c) Los Comentarios no han sido obtenidos ilegalmente y (d) Mantendrán indemne al Organizador y a Instagram de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de la publicación de los Comentarios.

20. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

21. Las Bases podrán ser consultadas, durante el Plazo de Vigencia, en las tiendas "Makro" ubicadas en el Territorio y en el sitio Web www.makro.com.ar.

22. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.